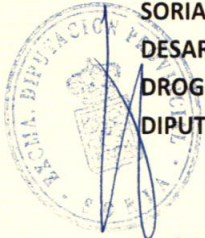




**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DENTRO DEL III PLAN PROVINCIAL SOBRE ADICCIONES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**



En Soria, a 22 de abril 2022.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

De otra, D. Modesto Fernández Córdoba, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno, le están conferidas.

**EXPONEN**

Que en el ámbito nacional la herramienta de planificación vigente es la **Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024)**; este documento se configura como un documento participativo y de consenso, acordado entre todas las Administraciones Públicas, las organizaciones no gubernamentales del sector, las sociedades científicas, los centros de investigación y todas aquellas instancias públicas y privadas que forman parte del Plan Nacional sobre Drogas

Que en el ámbito regional las normas reguladoras son la **Ley 3/94 de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León**, modificada por la Ley 3/2007, la Ley 28/2005 de 26 de diciembre y su modificación por la Ley 42/2010, de 30 diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y el acuerdo 22/2017 de 25 de mayo, de Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el VII Plan Regional sobre drogas (2017-2021)


Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla y León refleja la importancia de la iniciativa privada o tercer sector en la configuración del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. En el artículo 4 "El sistema de




6006766262201a00e150766374040a13j

Servicios Sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada en materia de servicios sociales.

Que en el III Plan Provincial sobre Adicciones de la Diputación de Soria, con vigencia 2021-2025, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 4 de marzo de 2021, se marcan seis líneas estratégicas de actuación:

- 
- **Línea Estratégica 1: Prevención del consumo de drogas y otras adicciones**
  - **Línea Estratégica 2: Control y regulación de oferta.**
  - **Línea Estratégica 3: Disminución de riesgos y reducción de daños**
  - **Línea Estratégica 4 Asistencia e integración social de drogodependientes y personas con otras adicciones:** esta línea contempla acciones necesarias para garantizar la asistencia, prestando el apoyo para facilitar la desintoxicación de personas con problemas por uso abusivo de drogas y adicciones y favorecer su integración sociolaboral y su reinserción en la sociedad, ofreciendo la capacitación y el apoyo psicosocial que necesiten.
  - **Línea Estratégica 5: Formación, evaluación e investigación**
  - **Línea Estratégica 6: Coordinación y cooperación**



Que el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria viene desarrollando ininterrumpidamente programas dirigidos al tratamiento y prevención familiar indicada, a través de:

- **Centro de atención ambulatoria a drogodependientes.**
- **Programas de rehabilitación de personas privadas de libertad con problemas de drogodependencia.**
- **Programa de prevención familiar indicada de consumo de drogas**

Dado que las drogodependencias resultan ser un fenómeno trasversal y complejo, difícilmente abordable desde una única institución, la ejecución de este Plan requiere la cooperación de todas las instituciones implicadas en la atención de dicho fenómeno, y el impulso de actuaciones de coordinación entre las diferentes instituciones y entidades

***Por todo ello ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo con las siguientes:***

#### CLAÚSULAS

##### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

Constituye el objeto de este convenio la colaboración entre las dos entidades para el desarrollo y ejecución del III Plan Provincial sobre Adicciones, de acuerdo a la

**línea estratégica 4; Asistencia e integración social de drogodependientes y personas con otras adicciones**, la Diputación Provincial de Soria colaborará económicamente con el Comité Provincial de Cruz Roja de Soria para la financiación del Centro de Atención Ambulatoria a Drogodependientes, con el fin de facilitar el acceso y favorecer la integración social de personas que presenten problemas relacionados con el uso/abuso de drogas y residan en la provincia de Soria.

Así mismo, constituye objeto de este convenio la coordinación y colaboración en las líneas estratégicas 1, 2,3, 5 y 6 del III Plan Provincial sobre Adicciones

#### **SEGUNDO. - PERSONAS DESTINATARIAS**

Serán destinatarias objeto de este convenio las personas de la provincia de Soria, que precisan tratamiento por trastornos debidos al consumo de sustancias de abuso, y accedan al Centro de Atención a Drogodependientes, con necesidad de orientación y asesoramiento y/o inclusión en su programa asistencial y de reinserción social

#### **TERCERO.- COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES**

Ambas instituciones están interesadas en colaborar en materia de drogas y conseguir el mayor bienestar de la población de la provincia de Soria,

**Cruz Roja Española en Soria** a través del Centro de Atención a Drogodependientes se compromete a la realización de tratamiento ambulatorio dirigido a la desintoxicación, deshabitación y reducción de daños con actuaciones en el programa sanitario, psicológico y social desarrollados en el Centro.

**Cruz Roja Española en Soria** se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

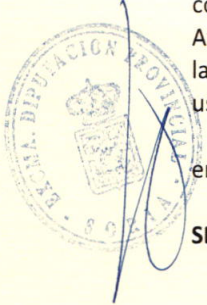
**Diputación Provincial de Soria se compromete** a aportar a Cruz Roja Española en Soria, la cantidad de dieciocho mil euros para la financiación del Centro de Atención Ambulatoria de Drogodependientes.

#### **CUARTA. - FORMA DE PAGO.**

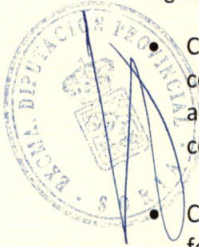
La Diputación Provincial de Soria realizará el pago del 100% de la cantidad prevista en el convenio una vez presentada la justificación y la memoria con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022-23110-48949

#### **QUINTA. - JUSTIFICACIÓN**

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 15 de Noviembre de 2022, de acuerdo al documento ANEXO I.



La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:



- Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO II
- Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad. ANEXO III.

Se deberá tener en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.



- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativos del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excm. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por Entidad Bancaria.
- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- Memoria final a 31 de diciembre de 2022, deberá presentarla con anterioridad al 28 de febrero de 2023.

#### **SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN.**

Este convenio será de aplicación en la provincia de Soria, excluida la capital. Su vigencia se extenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.



El presente Convenio podrá ser firmado anualmente, siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria y así lo solicite el Comité Provincial de Cruz Roja, hasta el 15 de noviembre de 2022.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

No obstante, este Convenio se podrá extinguir por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por denuncia de las partes.
- Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

#### SÉPTIMA. - REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada entidad no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede.

Penalizaciones:

- Será penalizada en un 30% de la ayuda concedida cuando se presente la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Será penalizada en un 40% de la ayuda concedida cuando finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

#### OCTAVA. - COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial: la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de Residencias, la Jefa de Servicio de Servicios Sociales y una Técnica que actuará de secretaria.
- Por parte de Cruz Roja Española en Soria, representante de la entidad y la técnica adscrita al programa.

La Comisión de Seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les correspondan a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá al menos una vez al año y, de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

**NOVENA. - LOPD**

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

**DÉCIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

**EL PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE SORIA**



**D. BENITO SERRANO MATA**

**EL PRESIDENTE PROVINCIAL DEL  
COMITÉ DE CRUZ ROJA  
ESPAÑOLA EN SORIA**



Cruz Roja

**D. MODESTO FDEZ. CÓRDOBA**